

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0143-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten;
- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece que dicha norma es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano;
- Que,** el artículo 5 de la LOC, establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones del gobierno del distrito autónomo, entre otras, la siguiente: “(...) *p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano (...)*”;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) *a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se nombró a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O, de 27 de enero de 2026, suscrito por el Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, informó del registro de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 01 de enero de 2030;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0056-RES, de 12 de marzo de 2026, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, se aprobó las “Bases Técnicas para el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos” conjuntamente con su Anexos;

Que, mediante INFORME DE SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES DEL PROGRAMA DE BECAS ENTRAMADXS: COMUNIDADES EN MUSEOS – 2026, suscrito el 15 de mayo de 2026, por la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E), se expresó:

“(...) De las postulaciones revisadas, se seleccionaron a los siguientes proyectos como acreedores a las cinco (5) “Becas Entramadxs: Comunidades en Museos - 2026”:

Nro.	PROYECTOS	COLECTIVO
1	<i>“Muestra Itinerante del Bohío Fotográfico de Mujeres Cimarronas y Tambores en la Diáspora”</i>	<i>Centro Cultural Afroecuatoriana “Ochún”</i>
2	<i>“Donde el arte protege y la vida florece”</i>	<i>Fundación Mariana de Jesús</i>
3	<i>“Manos a la Memoria: Proyecto para dignificar los oficios como saberes profesionales, resilientes y construcción de comunidades de paz”</i>	<i>Fundación “Sol de Primavera”</i>
4	<i>ConCiencia Creativa: “Laboratorio de creación artística para mediadores”</i>	<i>Fundación “El Círculo”</i>
5	<i>“Warmicelio” Talleres de cultivo de Hongos</i>	<i>Las Vecis</i>

(...)”.

Que, con ACTA DE SELECCIÓN DE GANADORES DEL PROGRAMA DE BECAS ENTRAMADXS: COMUNICADES EN MUSEOS – 2026, suscrita el 15 de mayo de 2026, por los miembros del Comité de Jurados, conformado por la Coordinadora del Museo de la Ciudad en calidad de delegada de la Directora Ejecutiva; la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E); y, por la Becaria invitada de la edición 2025 de la beca “Memorias Entramadas” de Memorias del Ayer, indicó:

“Siendo los proyectos ganadores por museo:

Nro.	Museo	Proyecto ganador
1	<i>Museo de la Ciudad</i>	<i>“Muestra Itinerante del Bohío Fotográfico de Mujeres Cimarronas y Tambores en la Diáspora” de Centro Cultural Afroecuatoriana “Ochún”.</i>
2	<i>Museo del Carmen Alto</i>	<i>“Donde el arte protege y la vida florece” de Fundación Mariana de Jesús</i>
3	<i>Yaku – Museo Parque del Agua</i>	<i>“Manos a la Memoria: Proyecto para dignificar los oficios como saberes profesionales, resilientes y construcción de comunidades de paz” de Fundación “sol de Primavera”.</i>
4	<i>Museo Interactivo de Ciencias</i>	<i>ConCiencia Creativa: “Laboratorio de creación artística para mediadores” de Fundación “El Círculo”</i>
5	<i>Centro de Arte Contemporáneo</i>	<i>“Warmicelio” Talleres de cultivo de Hongos de Las Vecis</i>

Que, a través de memorando Nro. FMC-EPMC-2026-0151-M, de 15 de mayo de 2026, suscrito por la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E), remitido a la Directora Ejecutiva en el cual se manifestó: *“(...) solicito a usted, disponga a la Jefatura Legal se emita la resolución respectiva, previo a la publicación de resultados que, según las bases de la convocatoria, debe hacerse este lunes 18 de mayo de 2026. (...)”;*

Que, mediante sumilla inserta al memorando *ut supra*, de 18 de mayo de 2026, la Directora Ejecutiva dispuso a la Jefatura Jurídica lo siguiente: *“para elaboración de la Resolución correspondiente”.*

En uso de las atribuciones contenidas en el Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR ganadores del “Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos” a los siguientes proyectos y colectivos:

Nro.	Museo	Proyecto	Colectivo
1	Museo de la Ciudad	“Muestra Itinerante del Bohío Fotográfico de Mujeres Cimarronas y Tambores en la Diáspora”	Centro Cultural Afroecuatoriana "Ochún"
2	Museo del Carmen Alto	"Donde el arte protege y la vida florece"	Fundación Mariana de Jesús
3	Yaku – Museo Parque del Agua	“Manos a la Memoria: Proyecto para dignificar los oficios como saberes profesionales, resilientes y construcción de comunidades de paz”	Fundación "Sol de Primavera"
4	Museo Interactivo de Ciencias	ConCiencia Creativa: "Laboratorio de creación artística para mediadores"	Fundación "El Círculo"
5	Centro de Arte Contemporáneo	"Warmicelio" Talleres de cultivo de Hongos	Las Vecis

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria en coordinación con la Jefatura de Marketing, la publicación y difusión de la presente resolución a través de: Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria; correo electrónico, a las personas representantes de las organizaciones, colectivos/os, agrupaciones y/o comunidades, consignado en el formulario de su postulación, que se hayan hecho acreedoras/es de las becas.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de mayo de 2026.

Cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Darío Guamán	18/05/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	18/05/2026	